

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 18 SEP 2020

Radicado No. 110013103-037-2011-00382-00

En atención al informe secretarial que antecede y en virtud del curso normal del proceso, este Juzgado, DISPONE:

1. Tener en cuenta que se integró el contradictorio con Bancolombia S.A., en su calidad de acreedor hipotecario, quien manifestó que no guarda interés para hacerse parte dentro del presente asunto. (fl. 220)
2. Decretar la reanudación del proceso y, en consecuencia, señalar el día 26 del mes de noviembre del año en curso a las 9:00, con el fin de llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento, prevista en el artículo 373 del C.G.P.

Dicha audiencia, en consonancia con lo señalado en el canon 103 Ibídem y Decreto 806 de 2020, se realizará de manera virtual mediante el aplicativo suministrado por el Consejo Superior de la Judicatura-"Microsoft Teams".

En virtud de lo anterior y con el fin de comunicar el protocolo que se seguirá, los interesados deberán suministrar a más tardar tres (3) días antes de la audiencia y a través del email [ccto30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), toda la información referente a su identificación de contacto. (Nombre, celular, correo electrónico de apoderados, partes y testigos).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CLAUDIA PATRICIA NAVARRETE PALOMARES  
JUEZ

JT

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 31 de la misma fecha. Ibeth Yadira Morales Daza. Secretaria

